

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Ramona Rodríguez Rodrigo, madre del Sargento de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Clemente Alcón Rodríguez, la pensión anual extraordinaria de cinco mil doscientas cincuenta pesetas que disfrutaba el hijo natural del mismo, don Daniel Alcón Iglesias, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siempre que conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 361/1961, de 16 de febrero, por el que se concede al General de Brigada de Aviación don Fernando Martínez Mejías la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.**

En consideración a lo solicitado en treinta de noviembre de mil novecientos sesenta por el General de Brigada de Aviación (hoy fallecido) don Fernando Martínez Mejías, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

\* FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 362/1961, de 16 de febrero, por el que se concede al Teniente Coronel de Intendencia don Fernando Lambarri y Yanguas la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de Intendencia don Fernando Lambarri Yanguas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, durante un periodo de cinco años, quedando rectificado en este sentido el Decreto de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 363/1961, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Aire don Emilio Lustáu Ortega.**

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire don Emilio Lustáu Ortega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 364/1961, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 365/1961, de 16 de febrero, por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, del municipio de Enmedio (Santander).**

En el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, perteneciente al municipio de Enmedio (Santander), el hecho que motiva su incoación, consistente en que en el territorio de la Entidad queda un solo vecino residente, lo que hace imposible de hecho su existencia y funcionamiento, aconseja se acuerde dicha disolución en el orden legal.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

**Artículo único.**—Se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, del municipio de Enmedio (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

**DECRETO 366/1961, de 16 de febrero, por el que se aprueba la incorporación del municipio de La Musara al de Vilaplana (Tarragona).**

Las circunstancias que concurren en el municipio de La Musara (Tarragona), en el que se ha producido una emigración de su población, reducida actualmente a muy pocos residentes en el término, con déficits crecientes en sus presupuestos, y que no presta los servicios mínimos obligatorios, constituyen motivos que de manera notoria justifican su incorporación a otro municipio limítrofe, estimándose en los informes oficiales obrantes en el expediente instruido al efecto al de Vilaplana como el más pertinente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro

de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se acuerda la incorporación del municipio de La Musara al de Vilaplana (Tarragona).

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que exigieran el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación.  
**CAMILO ALONSO VEGA**

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del barrio de Villarias, de Archena».*

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en la subasta de la obra «Saneamiento del barrio de Villarias, de Archena», obra incluida en el plan provincial de obras para 1960, cuyo presupuesto asciende a 1.263.683,20 pesetas, siendo su plazo de ejecución de diez meses y la fianza provisional a constituir de 23.955,25 pesetas.

Los modelos de proposiciones, documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 16 de febrero de 1961.

Todos cuantos gastos se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—652.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se amortiza una plaza de Delineante de Obras Públicas en la Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava y se crea en la Jefatura de Servicios Eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), que aprobó la plantilla del personal facultativo de la Jefatura de Servicios Eléctricos de Obras Públicas, creada por la de 29 de marzo anterior («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), se dispuso que la validez de la misma quedaba subordinada a que previamente se amortizaran en otros Servicios igual número de plazas de los diferentes Cuerpos al de las que se asignaron a aquélla, para evitar una alteración de las plantillas generales de este Departamento, y siendo necesario dotar a la expresada Jefatura de algún Delineante de Obras Públicas para los trabajos de esta especialidad a cargo de la misma se precisa, en cumplimiento de la primera de dichas Ordenes, amortizar previamente una plaza de este Cuerpo en otro Servicio.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la que ha prestado su conformidad la de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha dispuesto se amortice la plaza de Delineante de Obras Públicas que tenía asignada la plantilla de la Jefatura de Navarra y Alava, aplicándose dicha plaza a la de la expresada Jefatura de Servicios Eléctricos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Bisbal del Panadés a Vendrell y de Pla de Manlleu a Vendrell (Tarragona).*

Habiendo sido solicitado por doña Pilar y don Juan Poch Ilari el cambio de titularidad a favor de la comunidad «Herederos de Juan Poch Andréu» de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Bisbal del Panadés a Vendrell (expediente número 4603) y Pla de Manlleu-Vendrell (expediente número 4602), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de diciembre de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada comunidad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 16 de febrero de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—671.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de diciembre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio Cullera y Mareny de Les Barraquetes, provincia de Valencia (expediente número 3.895), a don Miguel Ribera Navarro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cullera y Mareny de Les Barraquetes, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Faro y Mareny de San Lorenzo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cullera y Mareny de Les Barraquetes y otras dos expediciones entre Mareny de Les Barraquetes y Cullera.

Dos expediciones entre Cullera y Faro y otras dos expediciones entre Faro y Cullera en la temporada de verano.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,375 pesetas por viajero y kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05625 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).—688.

Servicio entre Huesca y Pamplona, provincias de Huesca y Pamplona (expediente número 4.025), a «Industrias del Auto Transporte Reunidas, S. A. (IDARSA)», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Huesca y Pamplona, de 162,817 kilómetros de longitud, pasará por Alerre, Chimillas, Esquedas, Plasencia, Quinzano, Ayerbe, Murillo, Santa María, Bailo, Puentelareina, Berdún, Escó, Tiermas, Yesa, Liédana, Aldunate, Idocin, Monreal, Iloz y Zulueta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Pamplona y Venta Carrica, y viceversa; de y entre Tiermas y Puentelareina, y viceversa; de